



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!



La Convención - Cusco



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0342-2024-GM/MDM

Camisea, 8 de agosto de 2024.

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 651-2024-GM/MDM, de 12 de julio de 2024, que aprueba la Directiva N° 001-2023 – MDM/UASA "CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍAS DE LOS MONTOS MENORES O IGUALES A 8 UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UIT) EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", el Informe N° 08074-2024-MDM-GIDT/WLB-G, de 6 de agosto de 2024, suscrito por el Ing. Wilber Lapa Berrocal en su condición de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, el Informe N° 1928-2024-MDM-OGA-GAT, de 7 de agosto de 2024, suscrito por el Econ. Glicerio Alanya Torres en su condición de jefe de la Oficina General de Administración, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que: "(...) Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio(...)"; por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado;

Que, conforme al numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal facultad que concuerda con lo señalado en los artículos 27° y 39° de la Ley N° 27972, en cuanto señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde quien resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, el artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley de del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que, la competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la Ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquellas se derivan, asimismo dicho precepto normativo indica que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la norma en cita señala: "No son actos administrativos 1.2.1 Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan";

Que, en el ejercicio de la función pública debe procurarse la implementación de buenas prácticas de gestión que permitan asegurar la calidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones asignadas, así como la adecuada y oportuna toma de decisiones; por lo que resulta conveniente establecer las normas que regulen el procedimiento para la elaboración, actualización y aprobación de los actos de administración interna en la Municipalidad Distrital de Megantoni;

www.municipalidaddistrital.gob.pe



@MMegantoni

MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 651-2024-GM/MDM, de 12 de julio de 2024, se resolvió aprobar la Directiva N° 001-2023-MDM/UASA "CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍAS DE LOS MONTOS MENORES O IGUALES A 8 UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UIT) EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", el cual comprende siete (07) capítulos, diez (10) Disposiciones Complementarias Finales y Diez (10) Anexos;

Que, mediante el Informe N° 08074-2024-MDM-GIDT/WLB-G, de 6 de agosto de 2024, el Ing. Wilber Lapa Berrocal en su condición de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial presenta la solicitud de INCORPORACIÓN DE FORMATO PARA CONFORMIDAD EN LA DIRECTIVA N° 001-2023-MDM/UASA "CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍAS DE LOS MONTOS MENORES O IGUALES A 8 UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UIT) EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI";

Que, mediante el Informe N° 1928-2024-MDM-OGA-GAT, de 7 de agosto de 2024, el Econ. Glicerio Alanya Torres en su condición de jefe de la Oficina General de Administración CONCLUYE incluir el FORMATO DE CONFORMIDAD DE BIENES Y SERVICIOS como ANEXO 11 en la Directiva N° 001-2023-MDM/AOB;

Que, aprobar la incorporación del ANEXO N° 11 como FORMATO DE CONFORMIDAD DE BIENES Y SERVICIOS tiene asidero legal en los principios de simplicidad y uniformidad conforme a la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y su Texto Único Ordenado, el mismo que busca impulsar los procedimientos y mejorar la verificación de cumplimiento de las áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Megantoni;

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 150-2023-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la INCORPORACIÓN del ANEXO N° 11 como FORMATO DE CONFORMIDAD DE BIENES Y SERVICIOS EN LA DIRECTIVA N° 001-2023-MDM/UASA "CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍAS DE LOS MONTOS MENORES O IGUALES A 8 UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UIT) EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", que como anexo forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ESTABLECER**, la implementación de Flujograma que como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Oficina General de Administración disponga el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero y segundo de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución a las áreas estructuradas de la Municipalidad Distrital de Megantoni, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano - GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE.

C.C.
OGA
OGPP
Pág. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Lic. Ivan R. Cisneros Quispe
GERENTE MUNICIPAL

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!
La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

FORMATO N° 01

SERVICIOS

INFORME N°000000.

A : JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CC : INSPECTOR

DE : RESIDENTE

ASUNTO : CONFORMIDAD DE LA ORDEN DE SERVICIO N°000.

REFERENCIA : CARTA N°

FECHA :

Por medio del presente me dirijo a Ud., para saludarlo muy cordialmente. Así mismo en atención del documento de la referencia a), presentar la conformidad de la orden de **SERVICIO N°**, bajo el objeto contractual (**CONCEPTO DEL SERVICIO**), otorgado por el residente e inspector de la actividad y/u obra denominada: "**ACTIVIDAD, PROYECTO U OBRA**" SEC FUN: **00**.

DATOS DE LA ORDEN DE SERVICIO	
Número de Orden de Servicio	N° 00
Numero de expediente de SIAF	N° 00
Antecedentes	- Pedido de Servicio N°00 - Fecha de notificación del servicio 08/07/2024 - El contratista presento solicitud de pago mediante CARTA N° 00 en fecha 18/07/2024
Descripción del Objeto contractual de la Orden de Servicio	SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL - COMISION
Finalidad	Claro y preciso.
Fecha de la Orden de Servicio	00 de 00 de 2024
Monto de la Orden de Servicio	S/
VERIFICACIONES REALIZADAS	
Se ha verificado el cumplimiento de términos de referencia	Si cumple
Detalle de las pruebas realizadas para otorgar la conformidad	Para alquiler de maquinaria y equipo - Parte diario de maquinaria - Resumen y/o valorización de parte diario de maquinaria - Factura y/o comprobante de pago según autorización SUNAT - Cuenta de detracciones (de ser el caso) Para servicio de transporte - comisión (chalupa, peque y ponguero) - Lista de pasajeros - Panel fotográfico - Factura y/o comprobante de pago según autorización SUNAT Para servicio de transporte -carga (ponguero, peque y peque) - Panel fotográfico - Nota de salida y/o nota de entrada de almacén - Factura y/o comprobante de pago según autorización SUNAT Contratación de servicios - profesionales, consultores (entregables y/o productos)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!



La Convención - Cusco



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	- Carta presentada por mesa de partes de la entidad - Factura y/o comprobante de pago según autorización SUNAT - Suspensión de cuarta categoría (de ser el caso) - Informe técnico -entregable (según corresponda) - Panel fotográfico (según corresponda)
Plazo de ejecución	00 días trabajados dentro de 30 días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. - El plazo comprende desde el ... al ...
Cuenta con aprobación de ampliación de plazo	Si o no (especificar los días de aprobación y mediante que CARTA Y/O RESOLUCION)
Forma de pago	(único, parcial, mensual según corresponda)
Pago	S/ (especificar pago detalladamente)
DÍAS DE RETRASO	Número de días de retraso
OBSERVACIONES	Según corresponda
CONFORMIDAD DE LA PRESTACION	
Se presenta la CONFORMIDAD de la O/S 0000 , bajo el objeto contractual (CONCEPTO DEL SERVICIO), otorgado por el residente e inspector de la actividad y/u obra denominada: "ACTIVIDAD, PROYECTO U OBRA" SEC FUN:	
DATOS DEL CONTRATISTA	
Proveedor	
RUC	
Comprobante de pago	
N° de CCI	
Banco al que pertenece la cuenta CCI	

Por todo lo expuesto, es todo cuanto informo a Ud. Y solicito continuar con el trámite administrativo de pago correspondiente.

RESIDENTE DE OBRA	INSPECTOR DE OBRA
V°B° SUBGERENTE	V°B° GERENTE DE LINEA

www.munimegantoni.gob.pe

